



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

LICITACIÓN PÚBLICA 642-62-LR19, APRUEBA INFORME DE AUMENTO DE PLAZO N° 2. MEJORAMIENTO PARQUE CAMPESINO DE LOLOL. COMUNA LOLOL.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463

VISTOS:

- a) El D.S. N° 236/02 (V. y U.);
- b) La Resolución Exenta N° 1792 de fecha 23.10.2020, que contrató la ejecución de las obras "Mejoramiento Parque Campesino de Lolol" en la comuna de Lolol, con la Empresa Santa Sofía Ltda. RUT. N° 76.057.083-4;
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17.11.2020;
- d) La Resolución Exenta N° 2894 de fecha 30.11.2021, que aprueba informe de aumentos, disminución y Obras Extraordinarias, Más Aumento de Contrato y Más Aumento de Plazo de la Licitación Pública N°642-62-LR19 Mejoramiento Parque Campesino de Lolol;
- e) La Boleta de Garantía N° 047958-6 del Banco de Chile por un monto de 1.202,87 U.F., que garantiza el Oportuno y Fiel Cumplimiento de lo pactado con fecha de vencimiento el 29.07.2022;
- f) La Boleta de Garantía N° 436559-3 del Banco de Chile por un monto de 102,35 U.F., que garantiza el Oportuno y Fiel Cumplimiento de lo pactado para el Aumento de Contrato N° 1 más Aumento de Plazo N° 1 con fecha de vencimiento el 02.05.2022;
- g) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 11-078517 de la Empresa Aseguradora HDI Seguros, vigente hasta el 10.08.2022 por 1.203,00 U.F. para cubrir el contrato Original;
- h) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 11-077977 de la Empresa Aseguradora HDI Seguros por 103,00 U.F., para cubrir el Aumento de Contrato N° 1 más el Aumento de Plazo N° 1; vigente hasta el 30.04.2022;
- i) La Nota de la Empresa Contratista ingresada con fecha 01.03.2022, que solicita un Aumento de Plazo N° 2 por 90 días con su reprogramación de obras;
- j) El Informe de Aumento de Plazo N° 2 de fecha 28.02.2022 que cuenta con V°B° del Sr. Director Serviu Región de O'Higgins;
- k) Lo dispuesto en la "Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.";
- l) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aumentar el plazo de obras para terminar las Obras físicas y su tramitación administrativa;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Informe de fecha 28.02.2022, mencionado en el visto j) de la presente Resolución.
2. **AUTORIZASE** una Ampliación de Plazo de 90 días corridos de acuerdo al Informe indicado en el visto j), de la presente Resolución, generando como nueva fecha de término el 11.06.2022.
3. **APRUEBASE** la reprogramación de obras del contrato mencionada en el visto i) de la presente Resolución.
4. **ORDÉNESE** a la Empresa Constructora extender la vigencia de la Boleta de Garantía por 102,35 U.F. al menos hasta el 29.07.2022 y extender la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil por 103,00 U.F., al menos hasta el 29.07.2022.
5. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados a este Servicio.
6. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio por concepto de aumentos de plazo, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones que pudiesen proceder, las cuales, si correspondieren se calcularán con posterioridad al Acta de Recepción provisoria, en virtud de la aplicación de las normas a la contratación de las obras que regulan a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO OHIGGINS

COC/SPZ/DSV/JOH/SML/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION DE DESARROLLO URBANO - MINVU
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- DIRECCION
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL . CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- EMPRESA SANTA SOFIA - RODRIGO DE TRIANA 8699 LA FLORIDA R.M. -
INCOSOF@INCOSOF.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES